



**Auto de Sustanciación
Causa Nro. 913-2021-TCE**

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 913-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de octubre de 2021. Las 12h56.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente:

- 1) Escrito enviado electrónicamente el 27 de octubre de 2021, a las 18h39, desde el correo electrónico silvanarobalino@cne.gob.ec, al correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec, el cual consta firmado electrónicamente por los patrocinadores de la magister Diana Atamaint Wamputsar, abogado Enrique Vaca Batallas, director Nacional de Asesoría Jurídica; y, Daniel Vásconez Hinojosa, Coordinador de Patrocinio, en tres (03) fojas, mail que fue reenviado al correo institucional joaquin.viteri@tce.gob.ec perteneciente al juez electoral, doctor Joaquín Viteri Llanga, e ingresado el 27 de octubre de 2021, a las 18h44.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 25 de octubre de 2021, a las 13h06, en mi calidad de Juez de instancia dicté auto de archivo dentro de la presente causa.
- 1.2 El auto de archivo fue notificado en legal y debida forma la denunciante, el mismo día, mes y año, conforme razones sentadas por la secretaria relatora titular del despacho, que obran del expediente de fojas doscientas noventa y vuelta (fs. 290 y vta.)
- 1.3 Escrito enviado electrónicamente el 27 de octubre de 2021, a las 18h39, desde el correo electrónico silvanarobalino@cne.gob.ec, al correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec, el cual consta firmado electrónicamente por los patrocinadores de la magister Diana Atamaint Wamputsar, abogado Enrique Vaca Batallas, director Nacional de Asesoría Jurídica; y, Daniel Vásconez Hinojosa, Coordinador de Patrocinio, en tres (03) fojas, el cual contiene el recurso de apelación presentado por la magister Diana Atamaint Wamputsar, en contra del *Auto de Archivo* dictado el 25 de octubre del 2021, a las 13h06.

Por corresponder al estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Apelación).- Conforme con el artículo 75 y 76 numeral 7 literal m), de la Constitución de la República del Ecuador; 72 del Código de la Democracia; y, los artículos 42 y del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **se concede el recurso de apelación.**

Justicia que garantiza democracia





**Auto de Sustanciación
Causa Nro. 913-2021-TCE**

SEGUNDO: (Expediente).- A través de la Secretaria Relatora de este despacho y una vez notificado el presente auto, remitase el expediente de la causa Nro. 913-2021-TCE a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para que proceda como corresponda.

TERCERO.- (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente Auto, a la denunciante, **Shiram Diana Atamaint Wamputsar**, presidenta del Consejo Nacional Electoral, y a sus abogados patrocinadores, en los siguientes correos electrónicos:

enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanabobalino@cne.gob.ec
/ edwinmalacatus@cne.gob.ec / cinthyamorales@cne.gob.ec /
katherinevasco@cne.gob.ec / katherynequezada@cne.gob.ec /
mariajosegarcia@cne.gob.ec y marlonllumiguano@cne.gob.ec

Y en la **casilla contencioso electoral No. 003.**

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora titular de este Despacho.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico, Quito, D.M., 28 de octubre de 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

